



PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD FOLIO: 210425321000029 UNIDAD ADMINISTRATIVA: Unidad de Estadística Judicial

Resolución del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, correspondiente al punto Segundo del Orden del Día de la Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. -----

----- ANTECEDENTES -----

I. Con fecha primero de octubre y efectos cuatro de octubre de dos mil veintiuno, fue presentada la solicitud de Acceso a la Información, registrada con el número de folio **210425321000029**, que a la letra señala: *"Se solicita toda la información que exista con relación al Tribunal Virtual. En concreto se desea saber lo siguiente: Fecha de implementación del Tribunal Virtual Piloto puesto en marcha en el Juzgado Tercero de lo Civil y en la Segunda y Cuarta Sala de lo Civil. De igual manera se solicita la información consistente en saber el orden y fecha en que fue implementándose el Tribunal Virtual en los demás juzgados y salas del TSJ hasta llegar al día de hoy. Finalmente, se solicita la información consistente en saber cuántos expedientes electrónicos han sido tramitados a la fecha de esta solicitud en todos los juzgados y salas que han implementado el Tribunal Virtual. Se tiene conocimiento que la fase piloto del Tribunal Virtual inicio en el Juzgado Tercero de lo Civil y en la Segunda y Cuarta Sala de lo Civil."* -----

II. Con fecha cuatro de octubre del presente año, mediante oficio número UTPJ/1887/2021, se solicitó a la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado, informe lo conducente. -----

III. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado, solicitó la ampliación de respuesta. -----

----- CONSIDERANDO -----

Competencia: El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. -----

Materia de la prórroga: Del análisis referido, se advierte que se cumplen los extremos señalados en el artículo 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, lo que se actualiza por el volumen de la información solicitada. -----



PODER JUDICIAL

En el caso concreto, la prórroga solicitada refiere a compilar y revisar los datos que fueron remitidos a la Unidad de Estadística, aunado a que falta recabar información y es necesaria la prórroga, para otorgar una respuesta completa.-----

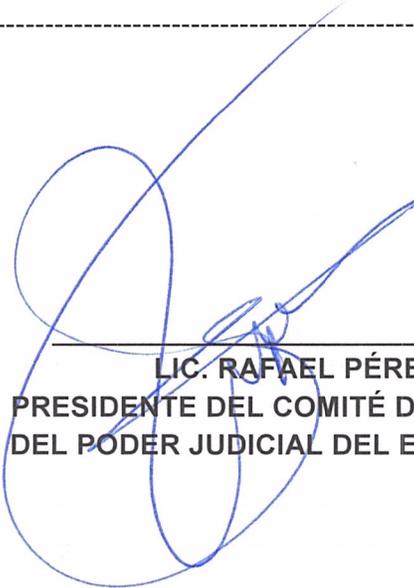
Por lo anterior, este Comité de Transparencia determina que la Unidad Administrativa de referencia, conforme a sus atribuciones se encuentra en el proceso de compilación de información, con la finalidad que pueda entregarse una respuesta correcta y completa al solicitante, y es necesario la ampliación del plazo de respuesta. -----

Por las consideraciones de hecho y de derecho previamente establecidas, este Comité resuelve: ----- X

PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA por diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **210425321000029** en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución al solicitante.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla. -----



LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PODER JUDICIAL

**LIC. CAROLINA TULÉS ZENTENO HERRERA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

**LIC. HUGO LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DOS MIL VEINTIUNO.

